

ORDENANZA N° 3005/2006

VISTO:

La posibilidad de renovar automáticamente el Convenio suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Gálvez, ejecutará trabajos de **Conservación de la Red Vial Provincial** en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2007; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los trabajos a ejecutar por la Municipalidad, son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Sr. Ricardo Álvarez, D.N.I. N° 6.258.706, para que represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como así también, percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-APRUÉBASE la renovación automática del Convenio N° 16280, suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y esta Municipalidad de Gálvez, representada por su Intendente, Sr. Ricardo Álvarez, D.N.I. N° 6.258.706, para la **Conservación de la Red Vial Provincial** durante el ejercicio del Año 2007.-----

ART.2º)-FACÚLTASE al Intendente Municipal de la Municipalidad de Gálvez, Sr. Ricardo Álvarez, D.N.I. N° 6.258.706, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de la renovación automática que establece en el ART.1º) y la percepción del monto que se establezca.-----

ART.3º)-APRUÉBASE la inversión que deberá realizar la Municipalidad, conforme a la Ley N° 2439.-----

ART.4º)-AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio prorrogado.--

ART.5º)-REMÍTASE al D.E.M. para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

**SALA DE SESIONES, 28 DE DICIEMBRE DE 2006.-
Proyecto presentado por el D.E.M.**